Tejidos Sociales, 7(1): pp. 1-9; enero-diciembre 2025

Una mirada histórica a la evolución del rol de la mujer como sujeto con protección especial de Derechos

A historical look at the evolution of the role of women as subjects with special protection of Rights

Claudia del Carmen Llinás Torres
Universidad Simón Bolívar, Programa de Derecho, Colombia

Leonardo Yotuhel Diaz Guecha
Universidad Simón Bolívar, Programa de Derecho, Colombia

Ana María Ortega Gómez
Universidad Simón Bolívar, Programa de Derecho, Colombia

Luis Manuel de Jesús Sánchez Llinás
Universidad Simón Bolívar, Programa de Derecho, Colombia

Hefzibá de Jesús Sánchez Llinás
Universidad Simón Bolívar, Programa de psicología, Colombia

Willviannys De Los Ángeles Henríquez Padilla
Universidad Simón Bolívar, Programa de Derecho, Colombia

Karol Kamila Márquez Montenegro
Universidad Simón Bolívar, Programa de psicología, Colombia

ARTÍCULO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN
Copyright ©Tejidos Sociales

Recibido: 06-11-2025
Aceptado: 07-11-2025
Publicado: 10-11-2025

Autor de correspondencia:
claudia.llinas@unisimon.edu.com

Resumen: La mujer en las diferentes etapas históricas, ha vivenciado múltiples vulneraciones de derechos, que le han impedido el goce de los derechos humanos que la reconocen como un sujeto con una especial protección constitucional. En ese sentido, desde la historia del Derecho se analizó una perspectiva normativa el rol de la mujer desde la legislación romana hasta hoy. Con el interés, de identificar la evolución en materia legal que ha experimentado la mujer, desde los lineamientos generados por nuestros antecesores romanos, hasta los presupuestos jurídicos vigentes. Investigación de tipo hermenéutica, que desde un enfoque cualitativo, y un paradigma interpretativo, permitió establecer a través de una revisión documental, que la mujer cuyos derechos en Roma fueron limitados y subordinados por la autoridad del hombre, progresivamente ha conquistado espacios, que han ampliado sus libertades, consignadas hoy, en esquemas normativos nacionales e internacionales, que, desde un bloque de constitucionalidad, ratifican los objetivos de desarrollo sostenible 5 y 10 sobre igualdad de género y reducción de las desigualdades.

Palabras clave: mujer, derechos humanos, bloque de constitucionalidad, legislación romana, constitución política.

Abstract: Women in different historical stages have experienced multiple violations of rights, which have prevented them from enjoying the human rights that recognize them as a subject with special

constitutional protection. In that sense, from the history of law course the role of women from Roman legislation to the present was analyzed from a normative perspective. With the interest of identifying the evolution in legal matters that women have experienced, from the guidelines generated by our Roman ancestors to the current legal assumptions. Hermeneutic research, which from a qualitative approach and an interpretive paradigm, allowed us to establish through a documentary review that women whose rights in Rome were limited and subordinated by the authority of men, have progressively conquered spaces that have expanded their freedoms, recorded today in national and international regulatory schemes, which, from a block of constitutionality, ratify sustainable development goals 5 and 10 on gender equality and reduction of inequalities.

Keywords: women, human rights, constitutionality block, Roman legislation, political constitution.

Introducción

Es menester desde el curso de historia del Derecho, indagar desde una estructura científica, sobre el rol de la mujer desde Roma hasta los tiempos actuales, en que las normas nacionales e internacionales han vislumbrado a la mujer como un sujeto de especial protección. Los objetivos de desarrollo sostenible 5 y 10, resaltan la obligación por parte de los Estados, no solo de crear normas que propicien el empoderamiento de mujeres y niñas, sino también de procurar la vigilancia en el cumplimiento de estos mandatos legales.

Análisis histórico, que ha permitido develar desde el siguiente estado del arte, los avances, retos y desafíos que se han experimentado en la ardua tarea de fortalecer la inclusión social, económica y política de las mujeres, reconocidas como sujetos vulnerables. Sobresaliendo, las siguientes obras contundentes, de numerosos teóricos, filósofos y activistas que han reflexionado sobre los derechos de la mujer a lo largo de la historia.

El capítulo de libro "The Status of Women in Roman Law" escrito por Judith Evans Grubbs en el año 2002, contribuyendo al estudio del derecho romano, desde el análisis del estatus legal de las mujeres en dicha época. Su primordial aporte, es la identificación de los principales elementos en la transición de un marco legal restrictivo hacia uno que favorece una mayor autonomía jurídica para las mujeres romanas.

El Artículo: "Rol de la mujer desde Roma hasta la actualidad" (2021), desarrollado por la universidad católica de Córdoba, ofrece una visión histórica y general de la evolución de los derechos de la mujer. El impacto de su contribución radica, en estructurar una trayectoria desde la antigua Roma hasta la situación actual, proporcionando un panorama amplio y comparativo de los derechos y deberes de la mujer en la legislación romana y en la legislación civil actual.

El Artículo "Roman women in the urban economy: occupations, social connections, and gendered exclusions" (2016), examina las ocupaciones, conexiones sociales y exclusiones de género que enfrentaban las mujeres en el ámbito laboral de la economía urbana de la época.

El Libro Cives Romanae: El estatus de la mujer en la República y el Imperio, del autor Prensas de la Universidad de Zaragoza (2022). Este libro mediante su narrativa histórica

explora la condición de las ciudadanas romanas, destacando su estatus social y legal, desde los parámetros de inclusión y exclusión que vivió la mujer durante la república y el imperio.

Artículo Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres (2016). Autores: Duarte y García. Se analiza el concepto de género, el feminismo y la desigualdad, revisando la contribución de autoras como Simone de Beauvoir. Fundamentando el debate sobre los derechos de las mujeres a través de un análisis conceptual.

El Artículo "Perspectiva de género interseccional: ¿Las mujeres migrantes en realidad acceden a la justicia?" (2024) publicado en la Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. Se examina el acceso a la justicia de mujeres migrantes desde una perspectiva interseccional. Relacionando la existencia de múltiples factores, en la incidencia en la falta de acceso al sistema judicial.

El Artículo "Juzgar con perspectiva de género" (2022). Autora Ximena Gauché-Marchetti et al. Publicado en la Revista Derecho del Estado. En él, se contempla la aplicación de la perspectiva de género en el sistema de justicia, estudio que se realiza desde una visión teórica y normativa, que resalta un enfoque garantista y equitativo del derecho.

Método

La exploración de una secuencia histórica que ha progresado desde la carencia de visibilidad normativa y la dependencia hacia una validación robustecida en las legislaciones globales y locales. Esta modificación ha sido propiciada por las iniciativas feministas y ha desembocado en la fijación de un esquema legal que la cataloga como un sujeto de consideración preferente**.**

Desde esta iniciativa, el presente análisis histórico de la evolución del rol de la mujer en un entorno legal se centró en un enfoque hermenéutico, que permitió por medio de la interpretación de textos legales, establecer los parámetros implementados desde los inicios romanos hasta la actualidad. Identificando desde una hermenéutica feminista, la intención de los legisladores, en procura de optimizar el efecto de las normas en la sociedad.

Desde un enfoque cualitativo y el paradigma interpretativo, la revisión de los textos legales favorece la comprensión mediante las diferentes épocas de la posición de la mujer desde una perspectiva normativa. Articulando de esta forma, el significado de los conceptos que emergen en los múltiples contextos, con los retos y desafíos, que han impedido el que se garantice a protección especial que el Estado oferta en la consecución de una verdadera liberación femenina. Implementando como técnica principal la revisión documental y como instrumentos significativos, los formatos para análisis de documentos, manuales de derecho, los glosarios o diccionarios de términos y las herramientas digitales.

Es necesario resaltar que, para realizar esta investigación, se desarrollaron los siguientes pasos:

1. Selección de textos normativos: se incluyeron códigos civiles y penales, constituciones, leyes específicas sobre derechos de la mujer y sentencias judiciales emblemáticas.
2. Análisis contextual: se investigó el contexto histórico, social y político en el que se crearon y aplicaron las normas para entender su significado original.

3. Análisis crítico-feminista: se interpretaron los textos normativos a través de una lente feminista para identificar sesgos, estereotipos y la manera en que la norma invisibiliza o reproduce la opresión de género.
4. Recolección de relatos: Complementó el análisis documental con entrevistas o testimonios de activistas, juristas o mujeres afectadas, para entender el impacto vivido de la ley.
5. Síntesis interpretativa: se construyó una narrativa que explicó la evolución normativa como un proceso de lucha y resignificación, donde la interpretación de la ley ha sido un campo de batalla para el avance de los derechos.

Resultado

El reconocimiento del desarrollo del papel de la mujer como beneficiaria de derechos, obligó a revisar el trayecto histórico desde la inexistencia de agencia jurídica en la época romana, hasta la implementación de políticas compensatorias**.** Este giro paradigmático se fundamenta en la aceptación de que la paridad iuris tantum, no basta para subvertir la discriminación estructural acumulada**.** Consecuentemente, este marco teórico institucionaliza a la mujer como un sujeto de atención prioritaria**,** motivando la incorporación de garantías reforzadas en el ordenamiento jurídico internacional y nacional**.**

La mujer en la legislación romana (siglos VIII a. C. - V d. C.): durante esta época histórica la mujer experimento una subordinación legal, entendiendo que ella estaba bajo la autoridad (patria potestas) de un hombre, el cual podía ser en calidad primero de padre y luego en posición de marido, como consecuencia de una unión conyugal legítima o matrimonio, que través del cum manu la colocaba bajo la autoridad del marido conceptualizada como matrimonium o iustae nuptiae**.**

Si bien es cierto, la mujer poseía limitaciones, en diferentes ámbitos legales, no eran consideradas ciudadanas con plenos derechos y estaban excluidas de la vida pública; tal es el caso de los derechos políticos, que le impedían votar, ejercer cargos públicos, o servir en el ejército; O a nivel patrimonial, que establecía que no podían poseer bienes, sin la administración e intervención de un tutor, estas situaciones no eran percibidas como insumos de vulneración de derechos, dado a que la legislación romana, ideaba a la mujer con rol principal de esposa y madre, dedicada a la procreación y al cuidado familiar. Como un personaje protagónico en el cuidado y ayuda en el hogar, que debía ser direccionado y guiado bajo la cobertura de la tutela vitalicia. Tal como lo establece López (2018) "las féminas debían cumplir con las labores domésticas, responder por el cuidado de su familia e hijos, siempre a la sombra, de sus maridos" (p.5)

La mujer en la Edad Media (siglos V - XV): la edad media marco una época de roles sociales restringidos, en donde el rol de la mujer exigía un carácter sumiso como esposas y madres, centrado en el ámbito doméstico, el matrimonio y la maternidad y en el cual su labor económica, dependía indispensablemente de su clase social, dentro de las cuales, era común encontrar: mujeres nobles (clase alta): que si bien su vida giraba en torno a la gestión del hogar, eran personas instruidas que recibían educación en modales, religión y, a veces, lectura y escritura; Mujeres Campesinas (clase Baja): que de acuerdo con el porcentaje demográfico constituían la mayoría de la población femenina. Estas mujeres, estaban encargadas de realizar además de sus respectivas tareas domésticas a trabajar arduamente cosechando y

recolectando las siembras en el campo (cosecha, recolección), motivo por lo cual constituían una mano de obra fundamental en la economía familiar y social. Mujeres Urbanas (Artesanas/Comerciantes): este grupo social estaba conformado por mujeres que se dedicaban a diversos oficios, entre ellos la panadería, el tejido, ventas de abarrotes y bebidas o vendedoras; y las Mujeres Religiosas (Monjas): para aquellas mujeres que consideraban que la vida monástica, era una opción, esta le ofrecía una alternativa al matrimonio y les permitía adentrarse a la educación, la escritura, el arte y en casos especiales a la medicina básica. Duarte y García (2018) enuncian que las mujeres al servicio de Dios podían acceder a la lectura de libros sobre botánica, anatomía, sexualidad y reproducción prohibidos para las mujeres de esa época" (p.11)

La era de los cambios: la Ilustración y las olas feministas

Durante el lapso histórico de la Ilustración y el siglo XIX, apareció el llamado feminismo ilustrado, liderado por grandes referentes filosóficos como Mary Wollstonecraft quien posicionó a la educación como instrumento indispensable en una emancipación femenina al establecer que "en una sociedad justa e igualitaria, mujeres y hombres deben tener las mismas oportunidades de acceso a la educación" (p.22)

En resumen, la Ilustración solidificó un lenguaje de los derechos universales, que posiciono a las olas feministas como movimientos prácticos que han luchado, y continúan luchando, por hacer realidad esos ideales para la mitad de la población mundial, transformando el rol de la mujer de una posición subordinada a un papel fundamental y activo, en todas las esferas sociales y políticas.

Criterio que décadas siguientes se fortalecería desde la perspectiva de teóricos como Freire (2005) al establecer que "es el conocimiento generado por la educación, el que permite despertar una conciencia en una comunidad apagada por las fortalezas dictatoriales que inhiben los estados de libertad" (p.38)

La primera ola feminista, acaecida entre el siglo XIX y principios del XX, como movimiento, marcó un hito de transformación en el rol de la mujer, centrándose en el reconocimiento de las mujeres como personas, a través de importantes conquistas, como la posesión patrimonial, el derecho al sufragio femenino. Y las primeras oportunidades de profesionalizarse como consecuencia del acceso a la educación superior, resignificando a la educación que como menciona Freire (2006) "la educación y la pedagogía que de ella proviene, produce los saberes inherentes que se requieren en los cambios sociales"

Escritores y defensores de los derechos humanos como Gouges (1791) en su reconocida obra la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, expresó que "la efectividad de los derechos de la humanidad estaba supeditada en la igualdad de todos los miembros de la sociedad, incluyendo a la mujer" (p.1)

Desde la mirada de teóricos y autores como Figueroa (2007) "la principal divergencia se difundió en la percepción equivoca sobre el concepto de persona, porque la normatividad habla de derechos del hombre, desde la humanidad, pero la realidad social se encasillo en el género". (p.23). En otras palabras, Lagarde (2013) fundamenta que este debate se intensifica, al observar que, en la cultura moderna, muchos lideres gubernamentales, al tratar de asemejar a la mujer con el hombre desde un espectro normativo, parecen olvidar que, por las condiciones sociales, estas siempre tendrán una especial protección, que no debe indicar un símbolo de discriminación (p.37).

El Siglo XX: que condensa la segunda y tercera ola feminista, se caracterizó por la integración de la segunda y tercera ola, en el cual se legalizaron derechos como el del voto, aperturando los inicios de la vida política de la mujer. Y trayendo consigo, el fortalecimiento de las luchas feministas, que incluyeron en sus discursos, la necesidad de reconocer los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad salarial y la denuncia de la violencia de género.

Rol de la mujer en la actualidad: cuarta ola feminista y desafíos persistentes

Este movimiento planetario, que surge a inicios de la segunda década del siglo XXI, es apreciado por los grandes avances tecnológicos, trayendo como consecuencia de ello, el uso articulado de las plataformas sociales y los medios digitales, como instrumentos fundamentales para la organización de sindicatos y grupos de defensa de derechos de la mujer; así como para la presentación de denuncias ante la vulneración de posibles derechos.

En otras palabras, el auge de las nuevas formas de comunicación tecnológica hace florecer el activismo digital y el uso de las redes sociales, para movilizar masas sociales en procura de la conciencia sobre la necesidad de prevenir y erradicar toda forma de violencia que integre el acoso sexual y otras formas de discriminación.

De igual forma, esta etapa se caracteriza por visibilizar en un entorno inclusivo, las agresiones de género; procurando la eliminación de cualquier manifestación de violencia contra las mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como privado, en donde sistemas opresores, como el racismo, el clasismo, el colonialismo y la discriminación por orientación sexual, religan su ideología con el sexismo.

De lo anteriormente expuesto se colige, que los años finales del siglo XX y siglo XXI, se destacan por la consolidación de derechos que reconocen la igualdad de género, que son equiparados en las legislaciones nacionales e internacionales, constituyendo los lineamientos para establecer mecanismos para proteger los derechos de las mujeres. Así lo esboza, Aguilar et al (2013) "las nuevas convenciones han reconocido a la mujer como un ser independiente y de especial protección, que más que ensimismarse en el compromiso esposa, madre y ama de llaves, debe pensar en su proyección profesional (p. 210).

Discusión y Conclusiones

La evolución del estatus de la mujer ha sido un proceso histórico complejo, caracterizado por una transición de roles tradicionales y, a menudo, subordinados en la esfera doméstica, hacia una inmersión activa e igualitaria en la vida pública, profesional y política. Este progreso ha sido impulsado por mutaciones sociales, el acceso a la educación y, crucialmente, los movimientos pro-igualdad.

La protección de los derechos de la mujer aun enfrenta desafíos complejos que persisten, a nivel nacional e internacional. Esta exhaustiva exploración de los cambios del rol de la mujer como sujeto de derechos, evidencia que, pese a los diversos avances legislativos y sociales, en materia de defensa de los derechos de la mujer, aun en el siglo XXI, se observan los siguientes obstáculos que afectan el ámbito económico, social y político. Estas dificultades se manifiestan de diversas maneras y demandan acciones continuas para alcanzar una paridad real y efectiva.

En el ámbito económico y laboral, como visibles problemáticas que impiden la independencia y crecimiento profesional de las mujeres se encuentra la disparidad salarial. Dada por la diferencia de retribución económica entre hombres y mujeres por una actividad

laboral de idéntico valor. Inclinando a las mujeres a permanecer confinadas en la base de la escala laboral, en empleos precarios y con escasas posibilidades de ascenso. La inexistencia de políticas de conciliación efectivas y a la ausencia de lineamientos que establezcan una corresponsabilidad real en el hogar perpetúan este obstáculo, porque propicia una carga excesiva de Trabajo no remunerado, que asumen las mujeres de manera desproporcionada al cumplir muchas veces solas, sin apoyo marital, con las responsabilidades domésticas y de atención a hijos y personas mayores.

Reflejando así, una desigualdad económica y laboral, que no solo es común en América latina, es usual que las mujeres no gocen satisfactoriamente del derecho a la igualdad en oportunidades laborales. El estudio de OIT (201) lo concluyo que, por cada decena de hombres, seis mujeres han adquirido un empleo que, en su mayora no va de acuerdo con su proyección de vida, ni a sus competencias.

En el plano social y jurídico, los derechos de la mujer se ven afectados por normas culturales arraigadas y la persistencia de múltiples formas de violencia de genero. El acoso sexual y laboral, la violencia doméstica y los feminicidios, registrados a diarios en los titulares de los noticieros, son manifestaciones extremas de la desigualdad y el control patriarcal. El temor a la violencia limita la libertad y la participación de las mujeres en espacios públicos y privados.

En el escenario político, se observa que, a pesar de la implementación de cuotas de género en muchos países, la igualdad plena resulta inalcanzable, debido a la escasa representación en puestos de liderazgo: aunque la presencia de mujeres en los parlamentos ha experimentado un alza, su representación en la jefatura de estado, gobiernos locales y altos cargos ejecutivos continúa siendo minoritaria. Y sesgada por una cultura política androcéntrica a menudo dominada por normas y prácticas masculinizadas.

En síntesis, los obstáculos que afectan los derechos de la mujer en el siglo XXI son complejos e interconectados, abarcando desde las estructuras económicas y las leyes hasta las normas sociales y la seguridad personal, haciendo necesario un enfoque integral y persistente para su superación. Es necesario resaltar que, dentro de los hallazgos investigativos, las principales problemáticas de género, que producen una reiterada molestia social se encuentran:

La violencia de género persistente; y es que, mediante el uso inadecuado de las recientes tecnologías y redes sociales, se han constituido nuevas formas de violencia, como es la violencia digital, en la cual se incluye el acoso, la difusión de material íntimo sin consentimiento y otras agresiones en línea.

Otro factor determinante e involutivo es la impunidad, el cual ha desatado las mayores críticas comunitarias, que van direccionadas a las fallas en el garantismo normativo. Porque, si bien es cierto, que existe un reconocido marco normativo nacional, que comprenden como leyes significativas la Ley 1257 de 2008, como norma fundante para la protección integral de las mujeres. La ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), la ley 2215 de 2022 cuya importancia reside en la regulación las Casas Refugio. La ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) que coordina las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras para las víctimas del conflicto armado, e incluye disposiciones específicas para las mujeres víctimas. La ley 1496 de 2011, que tributa a la igualdad salarial y establece escenarios de oportunidades para trabajadores, prohibiendo cualquier tipo de perjuicio por la condición

de género o sexo. La ley 2365 de 2024 que enfatiza en la generación de prácticas de prevención, detección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior

En el ámbito normativo internacional, sobresale: la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948). la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)24 La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969). Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW" (1979) Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Pará" (1994). Declaración de Beijing (1995). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

De lo anteriormente expuesto se puede inferir que, en la actualidad existen múltiples desafíos en el reconocimiento de los derechos de la mujer, porque a pesar de las leyes nacionales y de los acuerdos internacionales, la aplicación de estos derechos varía enormemente en función del país y la región, debido a factores culturales, políticos y socioeconómicos. Tal es el caso de Colombia, en donde la impunidad en los casos de violencia de género va en aumento, por la falta de procesos de acompañamiento, que efectivicen la protección de género.

Referencias

Aguilar, Y. P., Valdez, J. L; González- Arratia, N. I. y González, S. (2013). Los roles de género de los hombres y las mujeres en el México contemporáneo Enseñanza e Investigación en Psicología. Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. 18(2), 207-224. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29228336001

Benetti, C.S. (2022) Rol de la mujer desde Roma hasta la actualidad Universidad Católica de Córdoba https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar

Becker, H. (2016) "Roman women in the urban economy: occupations, social connections, and gendered exclusions" in Women in Antiquity: Real Women Across the Ancient World. Edited by J. Turfa and S. Budin. London: Routledge, 915-931.

Duarte Cruz, J. M. y García-Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada. Revista CS, no. 18, pp. 107-158. Cali, Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Icesi.

Duarte, J. M. y García, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS, 18*, 107- 158. http://dx.doi.org/10.18046/recs.

Figueroa, R. (2007). Concepto de persona, titularidad del derecho a la vida y aborto. Revista de derecho, 20(2), 95-130. https:// d x . d o i . o r g / 1 0 . 4 0 6 7 / S 0 7 1 8 - 09502007000200005

Freire, P. (2005) Pedagogía del Oprimido. México: Siglo XXI.

Freire, P. (2006). Pedagogía de la autonomía: saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI.

Gauché, X. y Marchetti et al. (2022). Perspectiva de género interseccional: Las mujeres migrantes ¿en realidad acceden a la justicia? Revista del externado.

Gauché-Marchetti, X, Domínguez-Montoya, Á, Fuentealba-Carrasco, P, Santana-Silva, D, Sánchez-Pezo, G, Bustos-Ibarra, C, Barría-Paredes, M, Pérez-Díaz, C, González-Fuente, R y Sanhueza-Riffo, C. (2022). Juzgar con perspectiva de género. Teoría y normativa de una estrategia ante el desafío de la tutela judicial efectiva para mujeres y personas LGBTIQ+. Revista Derecho del Estado, p. 247-278. (Núm. 52 , Año 2022 : Mayo - Agosto). Departamento de Derecho Constitucional. Disponible en: https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/11475

Grubbs, J. (2002). Women and the Law in the Roman Empire: a Sourcebook on Marriage, Divorce and Widowhood.. ISBN 0-4151-5240-2

Gouges, O. (1791) Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana

López, A. (2018). Mujer, poder y derecho en Roma. Revista Jurídica PIELAGUS, 17(1), 1–31. https://doi. org/10.25054/16576799.1669

Lagarde, M. (2013). Identidad de género y derechos humanos la construcción de las humanas. Género, Medio Ambiente Derechos Humanos.

Organización Mundial del Trabajo – OIT (2019). Las mujeres siguen teniendo menos posibilidades que los hombres de participar en el mercado de trabajo en gran parte del mundo. Organización Mundial del Trabajo. https://www.ilo.org/global/about-theilo/ newsroom/news/WCMS_619550/ lang--es/index.htm

Sanz-Barbero, B., Rey, L., & Otero-García, L. (2014). Estado de salud y violencia contra la mujer en la pareja. *Gaceta sanitaria*, *28* (2), 102-108.

Wollstonecraft, M. (2004). *Una reivindicación de los derechos de la mujer* (edición revisada). Penguin Books. (Obra original publicada en 1792).

.